



1.- PROGRAMA DE AYUDAS A PYMES COMERCIALES AÑO 2010 PLAN FICOH COMUNIDAD DE MADRID

- LAS SOLICITUDES SE PODRÁN PRESENTAR A PARTIR DEL DÍA 26 DE ENERO
- LA PERTENENCIA A ACOTEX INCREMENTA LA CUANTÍA DE LA AYUDA EN UN 10%.
- SERÁN SUBVENCIONABLES TODAS AQUELLAS INVERSIONES REALIZADAS A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2009.
- ACOTEX PONE A DISPOSICIÓN DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS UN SERVICIO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS CON UNAS TARIFAS MÍNIMAS.

1.- Actividad Subvencionable.

- Equipamiento informático y tecnológico.
- Equipamiento y bienes muebles especializados.
- Equipamientos específicos para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- Obras o reformas integrales del punto de venta.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa de ayudas las pymes que:

- Tengan rendimientos anuales por actividad comercial inferiores a 50.000.000 de euros.
- Tengan menos de 250 trabajadores.
- No estén participadas por empresas que no cumplan estos requisitos.
- Disponer de una superficie de venta útil inferior a 1000 m² para establecimientos dedicados al comercio al por menor de productos alimenticios.

3.- Requisitos.

- Que la inversión se localice en Mercados y Galerías, Áreas Comerciales o Centros Comerciales Abiertos, Ejes Comerciales y Centros Comerciales de la Comunidad de Madrid.
- Que el establecimiento desarrolle su actividad dentro de los siguientes sectores: comercio minorista de alimentación, textil, muebles y decoración, calzado y complementos, ferreterías, perfumerías, prensa, aparatos electrónicos y de uso doméstico, ópticas, librerías y papelerías, deportes,

herbolarios y otros; hostelería: bares, restaurantes y cafeterías; servicios: peluquerías, servicios de belleza y estética, tintorerías, reparaciones, servicios de fotocopias, fotografía, servicios inmobiliarios, servicios de enmarcación, jardines de recreo y balnearios. Se considerarán también beneficiarias otras actividades cuando estén integradas en la oferta comercial del Mercado o Galería así como cuando las pymes que las realicen tengan por objeto la integración de disminuidos físicos.

- Agrupaciones de IAE subvencionables: 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647.1, 647.2, 647.3, 647.5, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 654.3, 654.4, 654.5, 654.2, 654.6, 656. 657, 659.1, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 663, 671, 672, 673, 675, 676, 691, 834, 856.2, 942.2, 971.1, 971.2, 971.3, 972.1, 972.2, 973, 973.2, 973.3, 975, 981.2
- Que no estén incursos en las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- Cuando el importe del gasto supere los 30.000 euros en ejecuciones de obra, o los 12.000 euros en suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar al menos 3 ofertas de diferentes proveedores.

4.- Cuantía.

- Inversión mínima: 15.000 euros, IVA excluido.
- Subvención máxima: hasta el 40% del presupuesto aceptado, no obstante cuando se realicen inversiones en equipamiento de seguridad de los establecimientos, el límite máximo se elevará al 70% del presupuesto aceptado en relación a la inversión en seguridad, con el límite máximo de un proyecto correspondiente a un establecimiento comercial por beneficiario y de 30.000 euros de importe de subvención calculado.

5.- Plazo de Presentación.

1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse tanto de forma presencial como telemática, a través de la web www.madrid.org

6.- Periodo Subvencionable.

Desde el 15 de marzo de 2009 al 15 de junio de 2010.

7.- Período de Justificación de las subvenciones concedidas

Hasta el 30 de junio de 2010, salvo que la notificación de la concesión se produzca con posterioridad a dicha fecha. Las subvenciones concedidas se justificarán mediante las facturas definitivas de las inversiones realizadas acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago (transferencias, cheques nominativos y recibís del proveedor sólo en el caso de pagos de facturas cuyo importe sea inferior a 1.000 euros). No se admite como forma de pago renting/ leasing